

Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez

///rresponde al Expte.HCD-MCS-121/20.-

ORDENANZA N° 7.354.-

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito del Distrito de Coronel - - - - Suárez el Centro Regional Educativo Universitario Suarense, CREUS de acceso libre, gratuito y Universal.

ARTICULO 2°.- Son objetivos del CREUS:

---- a) Desarrollar y brindar, dentro del distrito de Coronel Suarez y su región de influencia, actividad académica, de extensión, e investigación, pilares universitarios fundamentales, para el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

b) Satisfacer necesidades sociales y de desarrollo local-regional.

ARTICULO 3°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a - - - - - - - - - celebrar convenios de cooperación entre el Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Universidades, Facultades, Institutos y Centros de Estudio o promoción académica de Nivel Superior del ámbito público de toda la República Argentina.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Municipal queda facultado para gestionar y/o aceptar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de las Municipalidades comprendidas en la región y/o de instituciones públicas o privadas la cesión de bienes muebles que pasarán a constituir el Patrimonio del CREUS.

ARTICULO 4°.- La Dirección Municipal de Educación tendrá - - - - - competencia en la organización y coordinación de las actividades y funciones del CREUS.

ARTICULO 5°.- - - - - Ejecutivo y a quienes corresponda, cúmplase y
oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL SUAREZ A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez – Alsina 150 1º Piso Tel. 02926-429223/429242 – email secretaria@hcdcoronelsuarez.gob.ar